

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 17 SET. 2003

V I S T O:

El Expediente N° 16.907/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 el alumno José Salvador Levy solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Profesorado en Geografía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de las carreras Profesorado en Historia y Contador Público Nacional de la Universidad Nacional de Tucumán;

Que a Fs. 11 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carrera solicita se le otorguen equivalencias;

Que a Fs. 45 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Problemática Educativa recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 46 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía General recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115º inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

Que a Fs. 49 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

P O R E L L O:

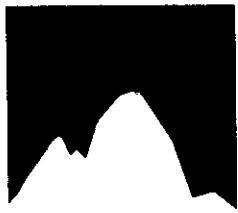
LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno José Salvador Levy (D.N.I. N° 14.480.759) en la asignatura Problemática Educativa de la carrera Profesorado en Geografía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción a la Educación de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de Tucumán.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno José Salvador Levy (D.N.I. N° 14.480.759) en la asignatura Economía General de la carrera Profesorado en Geografía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Introducción a la Economía de la carrera Contador Público de la Universidad Nacional de Tucumán.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que a los fines de obtener la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno José Salvador Levy (D.N.I. N° 14.480.759) deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 14480.759 según lo estipulado por la responsable a evaluar.-





UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

/// - 2 -

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de Ciento Ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 5º.- TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

481




Prof. DORA LOPEZ
Decana
UNPA - L'ARG